AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. EN ECUADOR----------

CAPITAL ASIGNADO: US$ 82.000,00-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo del dos mil quince, ante mí **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.,** de nacionalidad española, debidamente representada por su **APODERADO** el Ingeniero **IÑIGO RIVERO FERNÁNDEZ**, quien declara ser: de nacionalidad española, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **AUMENTO DEL CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. EN ECUADOR,** así como las demás declaraciones que

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

se determinen y extienden al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la compañía **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.,** representada legalmente por su APODERADO, el Ingeniero **IÑIGO RIVERO FERNÁNDEZ**, tal como lo acredita con la copia de su Poder debido y legalmente inscrito, que incorpora a esta escritura pública como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintitrés de marzo del dos mil quince, documento que también se inserta como habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., fue constituida mediante escritura autorizada en Ponferrada, España, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario Don Manuel Benito Pérez, con el número setecientos cincuenta y siete de su protocolo. La compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de León, España, en el tomo ciento diez General de Sociedades, libro cincuenta y cinco de la sección tercera, folio ciento sesenta y nueve, hoja ochocientos sesenta y ocho, inscripción primera en fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos; **b)** La compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., se encuentra debidamente establecida en el Ecuador mediante su SUCURSAL que se encuentra legalmente autorizada para

operar por Resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-120007586 otorgada por la Superintendencia de Compañías de fecha 03 de diciembre del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de diciembre del 2012; y, **c)** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., celebrada el veintitrés de marzo del dos mil quince, resolvió por unanimidad: **Uno.-** Aprobar el aumento del capital asignado de la sucursal de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., con permiso para operar en el Ecuador en la ciudad de Guayaquil; en un valor de **US$ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, el mismo que será pagado mediante la utilización de los saldos acreedores de la cuenta aportes de la casa matriz (en numerario) para aumentar el capital asignado; con lo que el capital asignado de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, asciende de **US$ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** a **US$ 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- Dos.-** Autorizar al Apoderado de la sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., el Ing. Íñigo Rivero Fernández, para que en representación de la misma suscriba la Escritura de Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

CONSTRUCCIONES S.A., y demás instrumentos, escrituras públicas y realización de todos los trámites y/o actuaciones que sean necesarios para la consecución del referido Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A..- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal de Accionistas de la compañía **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.,** de fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, el suscrito Ingeniero **Íñigo Rivero Fernández,** en mi calidad de APODERADO de la compañía **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.,** declaro aumentado el capital asignado de la sucursal de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., con permiso para operar en el Ecuador en la ciudad de Guayaquil, en los términos resueltos en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de marzo del dos mil quince. Agregue e inserte Usted, señora Notaria, las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. F) Abogada ROMMY PAULETTE TORO FLOR, Registro número cero nueve – dos mil catorce – seis seis cinco del Foro de Abogados.- Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia el otorgante se afirma el contenido de la presente minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta Escritura Pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992789794001

RAZON SOCIAL: CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: CETECO S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
VENTA DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: CEDROS SUR Número: 110 Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: A UNA CUADRA DE JUAN MARCET Oficina: LOCAL ALFA Email: cetecoecuador@grupoceteco.com Telefono Trabajo: 045028756

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO BODEGA **FEC. INICIO ACT.** 08/04/2014

NOMBRE COMERCIAL: CETECO S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOT. INDUSTRIAL INMACONSA Calle: QUINQUELIAS Número: SOLAR 6 Intersección: HONORATO VASQUEZ - EUCALIPTO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PASEO SHOPPING Manzana: 21 Kilómetro: 9.5 Camino: VIA A DAULE Email: irivero@grupoceteco.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
GUAYAQUIL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGL060814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/03/2015 12:59:11

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992789794001

RAZON SOCIAL: CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: CETECO S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
VENTA DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: CEDROS SUR Número: 110 Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: A UNA CUADRA DE JUAN MARCET Oficina: LOCAL ALFA Email: cetecoecuador@grupoceteco.com Telefono Trabajo: 045028756

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO BODEGA **FEC. INICIO ACT.** 08/04/2014

NOMBRE COMERCIAL: CETECO S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOT. INDUSTRIAL INMACONSA Calle: QUINQUELIAS Número: SOLAR 6 Intersección: HONORATO VASQUEZ - EUCALIPTO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PASEO SHOPPING Manzana: 21 Kilómetro: 9.5 Camino: VIA A DAULE Email: irivero@grupoceteco.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IAGL060814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/03/2015 15:59:11

RECOMENDACIONES

Utilizadas sus hojas, el pasaporte será reemplazado por otro cuya validez no exceda de la que tenía aquél.

Será anulado todo pasaporte que presente alteraciones o enmiendas, que esté falto de hojas o cubierta, que contenga escritos o anotaciones indebidas o defectos que dificulten la completa identificación.

La pérdida o sustracción del pasaporte deberá ser comunicada inmediatamente a la dependencia policial o consular más próxima.

ARTÍCULO 23 DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA

Todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

http://ec.europa.eu/consularprotection

NOTARÍA SEPTIMA — CANTÓN GUAYAQUIL — VERA RÍOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

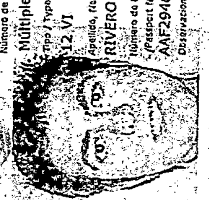

Lugar de Expedición / Place Of Issue: MADRID
Válido a partir del / Valid From: 02/07/2013
Número de entradas / Nº of Entries: Múltiples
Número de Documento / Document Nº: IX7XBARY
Tipo / Type: 12 VI
Actividad / Activity: JEFE DE OBRA
Apellidos, Nombres / Surname, Given Names: RIVERO FERNANDEZ IÑIGO
Número de Pasaporte / Passport Nº: AAF294691
Género / Sex: M
Fecha Nacimiento / Birth Date: 01/01/1983
Nacionalidad / Nationality: ESPAÑOLA
Observaciones / Remarks:
730 Días
$200,00
0028797

V<ECURIVERO<FERNANDEZ<<INIGO<<<<<<<<<<<<<<<
IX7XBARY<7ESP830101 3M1507023<<<<<<<<<<<<<<

ESPAÑA

PASAPORTE
PASSPORT

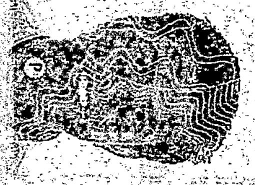

Tipo/Type/Type: P
Código/Code/Code: ESP
PASAPORTE Nº/PASSPORT No/PASSEPORT Nº: AAF294691
(1) Apellidos/Surname/Nom: RIVERO FERNANDEZ
(2) Nombre/Given Names/Prénoms: IÑIGO
(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité: ESPAÑOLA
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance: 01-01-1983
(11) Id. No.: A72055271 00
(5) Sexo/Sex/Sexe: M
(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance: SANTANDER (CANTABRIA)
(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance: 11-04-2012
(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration: 11-04-2017
(9) Autoridad/Authority/Autorité: DGP-10587L6P1
(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire

P<ESPRIVERO<FERNANDEZ<<INIGO<<<<<<<<<<<<<<<<
AAF294691 0ESP830101 3M1704110A72055271 00<<58

NOTARÍA — CANTÓN GUAYAQUIL

Página reservada a las autoridades expedidoras / Úřední záznamy / Forbeholdt de pasudstedende myndigheder / Amtliche Vermerke / Märkused / Page reserved for issuing authorities / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport / Pagina riservata all'autorità / Opmerkingen van bevoegde instanties / Página reservada às autoridades

3

AAF294691 S

(1)

NOTARÍA VIGESIMA TERCERA

SEÑOR NOTARIO:

Abogado **RENATO ANDRES SANCHEZ VARAS**, en pleno ejercicio profesional, a petición de parte interesada y de conformidad con el Artículo 18, numeral 2do., de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva protocolizar los siguientes documentos: PODER CON NÚMERO MIL OCHOCIENTOS QUINCE QUE OTORGA EL SEÑOR ALBERTO JAVIER RODRÍGUEZ LOPEZ A FAVOR DEL SEÑOR IÑIGO RIVERO FERNANDEZ, CELEBRADO EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Hecho que fuere, solicito se sirva concederme DOS copias certificadas.-

GUAYAQUIL, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

Srta. MARCELA ALEJANDRA DUNN ORTEGA
C.C. Nº.: 091593791-6

AB. RENATO ANDRES SANCHEZ VARAS
MAT. PROF. Nº.: 09-2011-362
FORO NACIONAL DE ABOGADOS

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

12/2012

BL7105993

E/F

----------**PODER**----------

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TRECE.----------

En PONFERRADA, mi residencia, a nueve de agosto de dos mil trece.----------

Ante mí, **JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León.----------

----------**COMPARECE**----------

DON ALBERTO-JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, mayor de edad, casado, industrial, vecino de PONFERRADA (León), con domicilio en la Avenida Reino de León, número 27, 3ºB; y con D.N.I./N.I.F. número 10.087.958-C. ----------

---

----------**INTERVIENE**----------

En su calidad de Administrador Único, en nombre y representación de la Entidad **CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A.**, con domicilio en Ponferrada (León), Avenida Camino de de Santiago número 6, con C.I.F. número A-24023087. ----------

Constituida por tiempo indefinido en Escritura autorizada en Ponferrada, el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por el Notario que fue de dicha residencia, Don Manuel Benito Pérez, bajo el número 757 de su protocolo. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de León en el Tomo 110 General de Sociedades, Libro 55 de la Sección 3ª, Folio 169, Hoja 868, Inscripción 1ª, en fecha seis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. ----------

Adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas en Escritura autorizada en Ponferrada, el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y uno, por el Notario que fue de dicha residencia, Don Nelson Rodicio Rodicio, bajo el número 2.312 de su Protocolo. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo 454, folio 131 vuelto, hoja LE-1.774.----------

Su objeto social, según consta en la mencionada escritura de adaptación de estatutos, copia autentica de la cual me exhiben, consiste en: ----------

a).- La contratación y ejecución de todo tipo de obras tanto públicas como privadas y ya sea por cuenta propia o para terceros. ----------

b).- La edificación de viviendas y locales industriales para cederlos en arrendamiento o en venta.----------

c).- La compraventa de todo tipo de fincas rusticas o urba-

12/2012

BL7105994

nas. ----------

d).- La adquisición y explotación de vehículos para el transporte propio o ajeno, de mercancías y personas. ----------

e).- La fabricación o explotación de materiales propios para la construcción. ----------

f).- La instalación de talleres propios, ya sea de reparación o construcción de carpintería de madera o metálica, talleres de ferralla y de reparación de vehículos, ----------

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, mediante la titularidad de las acciones o participaciones en Sociedades de objeto idéntico o análogo.". ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada en Ponferrada, el día 3 de septiembre de 2010, por el Notario de dicha residencia Don Bernardo Martínez López, bajo el número 1788 de protocolo, manifestando el/los representante/s de dicha entidad no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

Los datos de identificación de dicha entidad (denominación,

forma jurídica, domicilio y objeto social), me han sido acreditados mediante la exhibición de copia auténtica de la documentación reseñada, manifestando el compareciente que dichos datos no han variado respecto de los consignados en la documentación presentada. ----------

SE HALLA FACULTADO en virtud de su cargo de Administrador Unico, que aceptó y me asegura vigente, para el que fue nombrado por plazo de seis años, y que aceptó en el mismo acto, por acuerdo de la Junta Universal de dicha Entidad en reunión de fecha 14 de diciembre de 2012; certificación de los referidos acuerdos se elevó a público mediante escritura por mí autorizada en Ponferada, el día 29 de enero de 2013, número 211 de protocolo, la cual causó la inscripción 23ª de la meritada hoja social en el indicado Registro Mercantil de León.----------

Manifiesta que la representación en virtud de la cual actúa sigue vigente y que la entidad a la que representa continúa en el íntegro ámbito de su capacidad jurídica. ----------

Yo, el Notario, he tenido a la vista copia autorizada de la escritura de nombramiento del señor Rodríguez López como Administrador Único y juzgo suficiente dicha representación para el otorgamiento la presente escritura de apoderamiento. ----------

Me aseguro de su **identidad** por su reseñado documento.----

Tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de APODERAMIENTO,

BL7105995

12/2012

y a tal fin,----------

----------**O T O R G A**----------

PRIMERO Y UNICO.- DON ALBERTO-JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, según interviene, **CONFIERE PODER** a favor de **DON IÑIGO RIVERO FERNANDEZ,** de nacionalidad española, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con VISA 12 VI en la República de Ecuador, con D.N.I. español número 72.055.271-C y Pasaporte número AAF294691, **para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, exclusivamente en el territorio de la República del Ecuador,** ejercite las siguientes: ----------

----------**FACULTADES**----------

Llevar la representación judicial y extrajudicial de la compañía y celebrar en Ecuador los siguientes actos:----------

a) Suscribir toda clase de documentos y contratos, con entidades públicas o privadas domiciliadas en Ecuador, necesarios para el cumplimiento de los fines de la compañía en el Ecuador;

b) Plantear, presentar y contestar toda clase de demandas judiciales o arbitrales, denuncias, requerimientos, acusaciones particulares, reclamos o recursos administrativos y judiciales;

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA WENDY MARIA VERA RIOS CANTON GUAYAQUIL

planteamiento de acciones de protección , otros recursos judiciales, solicitudes de Habeas Corpus, Habeas Data y demás.----------

c) Comparecer directamente a juicios, o por interpuesta persona en todos y cada de los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran en representación del poderdante.----------

d) Contratar los servicios de cualquier profesional en las distintas áreas que lo necesite, o de abogados para que asuma la defensa de la compañía y ratificar las intervenciones de las personas que autorice para el efecto.----------

e) Abrir cuentas de integración , cuentas corrientes y otras en el sistema bancario Ecuatoriano. ----------

f) El apoderado podrá prestar y solicitar toda clase de pruebas en el territorio Ecuatoriano y queda facultado para platear recursos en todas las instancias permitidas por la ley, así como para transigir los pleitos, ceder derechos litigiosos y llegar a cualquier clase de arreglos judiciales y extrajudiciales, en beneficio de los intereses de la poderdante. ----------

g) Comprar o alquilar bienes muebles e inmuebles dentro del territorio ecuatoriano, necesarios para el cumplimiento de las actividades de la compañía en el Ecuador y de sus funcionarios.--

En síntesis, la poderdante le otorga las más amplias facultades para la representación legal y administrativa de la compañía CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., en el

12/2012

BL7105996

Ecuador, de tal manera de que en ningún momento se vea impedido de actuar por insuficiencia o falta de poder, para que cumpla con las obligaciones contraídas en el territorio ecuatoriano y para hacer cumplir dichas obligaciones contraídas. ----------

Y al efecto y para el ejercicio de las facultades anteriores otorgar y firmar cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios o convenientes. ----------

---

El/los interesado/s expresamente renuncia/n a la facultad contemplada en el artículo 196 del Reglamento Notarial de que se pueda presentar este documento en el Registro correspondiente por vía telemática y con firma electrónica reconocida del Notario autorizante.----------

---

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien formulo las reservas y advertencias legales pertinentes a esta escritura, entre ellas las derivadas de la Legislación mercantil, así como la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.----------

Dicho señor solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la inscripción del presente documento en su totalidad o par-

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL WENDY MARÍA VERA RÍOS

cialmente, de conformidad con el Art. 63 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincide con la del Notario autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. ----------

En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. ----------

----------**OTORGAMIENTO** ----------

Leo al/los otorgante/s esta escritura, después de advertirle/s de la facultad de leerla por sí mismo/s, que le/s concede el artículo 193 del Reglamento Notarial, y manifestando haber quedado debidamente informado/s del contenido del instrumento, presta/n a este su libre consentimiento y la firma/n conmigo el Notario. --

----------AUTORIZACION ----------

D. ALBERTO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ, con D.N.I. 10.087.958-C, actuando como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Entidad CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A. (CETECO, S.A.), con C.I.F. A-24.023.087, y domicilio en 24.400 Ponferrada (León), España, Avda. Camino de Santiago, número 6, 1º.

CERTIFICA:

Que en la Asamblea Universal de la citada Entidad celebrada en el domicilio social el pasado día 29 de Julio de 2.013, con carácter UNIVERSAL, es decir, estando presentes la totalidad de los socios, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que la Compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A. (CETECO, S.A.), está en la actualidad implantada en la República del Ecuador, mediante una sucursal con domicilio en la ciudad de Guayaquil debidamente legalizada ante la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, con RUP 0992789794001, y domicilio en Calle Cedrós Sur 110, Urdesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 415 numeral 3 de la Ley de Compañías de Ecuador, en su día nombró a D. LEONARDO ZAMBRANO CARRANZA, como representante legal de la compañía con las facultades establecidas en el poder que se le ha otorgado, a fin que pueda realizar los actos y negocios jurídicos, contestar a demandas y cumplir con las obligaciones contraídas en territorio ecuatoriano, así como el resto de facultades que su poder le confiere.

Que por motivos personales D. LEONARDO ZAMBRANO CARRANZA, será cesado de su cargo a finales del mes de septiembre de 2.013, es por lo que interesa nombrar como apoderados de la empresa en la República del Ecuador a las siguientes personas a fin que representen a la misma ante los organismos públicos y privados pertinentes.

D. IÑIGO RIVERO FERNANDEZ, de nacionalidad española, con D.N.I. 72.055.271C, número de pasaporte AAF294691, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y con VISA 12 VI en la república del Ecuador.

D. TERESA IGLESIAS BERCIANO, de nacionalidad española, con D.N.I. 71.452.199-P, número de pasaporte AAD493065, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y con VISA 12 VI en la república del Ecuador.

D. ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LÓPEZ, de nacionalidad española, con D.N.I. 10.087.958-C, número de pasaporte BA843783, Administrador único de la Entidad CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A., y con VISA 12 VI en la república del Ecuador.

D. JAVIER LEONARDO ZAMBRANO RORÁN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula 0917130783, y residencia de Guayaquil, (Ecuador).

A todos ellos se les otorga poderes generales para poder representar y actuar en nombre de la sucursal operativa en la República del Ecuador CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A., con RUP 0992789794001.

A continuación el acta fue leída, aprobada por unanimidad y firmada por todos los socios, figurando en la misma el nombre de todos ellos.

Y para que conste expido la presente certificación en Ponferrada a 29 de Julio de 2.013

Fdo. Alberto Javier Rodríguez López

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL WENDY MARÍA VERA RIOS

Yo, JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Ponferrada (León). ----------
LEGITIMO la firma que antecede de: DON ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ con D.N.I.: 10087958-C. ----------
Por haber sido puesta en mi presencia. ----------
En Ponferrada, a 9 de agosto de 2013. DOY FE. ----------

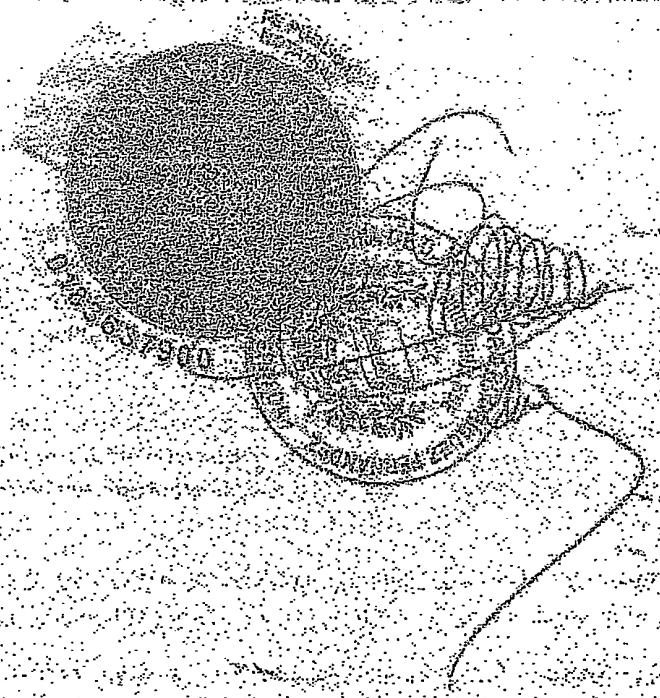

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
Dr. María Baquerizo Bonilla

APOSTILLE

(Convención de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID
en / à
6. el día 20-08-2013
the / le
7. por El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza
8. bajo el número 5030/2013
sous le
Sello / timbre:
Sello / timbre:
10. Firma:
Signature / Signature:

0183814743

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

12/2012

BL7105997

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s o interviniente/s, y en general del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado notarial de serie y números BL7105953, BL7105954, BL7105955, BL7105956 y BL7105957, **DOY FE.**----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ .- RUBRICADO Y SELLADO. ----------

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO: Sin cuantía.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A., en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BL7105993 y los cuatro siguientes. El mismo día de su otorgamiento, en Ponferrada DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

0183637336

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

WENDY MARÍA VERA RÍOS

CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID
at / à

6. el día 20-08-2013
the / le

7. por El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza

8. bajo el número 5026/2013

9. sello / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A25158626
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0183814756

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDE Y POR CUANTO ESTA DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO: PODER CON NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TRECE QUE OTORGA EL SEÑOR ALBERTO JAVIER RODRÍGUEZ LOPEZ A FAVOR DEL SEÑOR IÑIGO RIVERO FERNANDEZ; CELEBRADO EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

GUAYAQUIL, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

ESTA IGUAL A SU **PROTOCOLIZACIÓN**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0006858

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-13

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre de 2013, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a los Poderes Generales que confiere la compañía extranjera **CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.,** a favor de los señores Iñigo Rivero Fernández, Teresa Iglesias Berciano y Alberto Javier Rodríguez López, todos ellos de nacionalidad española, habiéndose solicitado la calificación de los mismos, a cuyo efecto se han presentado los testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-1485** de 27 de noviembre de 2.013;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes para sus efectos en el Ecuador los Poderes Generales, conferidos por la compañía extranjera **CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.,** a favor de los señores Iñigo Rivero Fernández, Teresa Iglesias Berciano y Alberto Javier Rodríguez López, todos ellos de nacionalidad española, en los términos constantes en las protocolizaciones de documentos otorgadas el 7 de noviembre de 2013, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba los Poderes Generales junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.,** del 11 de diciembre de 2012. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de los Poderes Generales otorgados a favor de los señores Iñigo Rivero Fernández, Teresa Iglesias Berciano y Alberto Javier Rodríguez López, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 NOV 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRA/WML
Exp. No.166.176
Trámite # 67.467 (2013)

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - CANTÓN GUAYAQUIL
WENDY MARIA MERA RIOS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.894
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJCPTE-G-130006958,** dictada el **27 de noviembre del 2013,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente protocolización de fecha 09 de agosto del 2013 otorgada por el Notario Vigésimo Tercero de Ab. Mario Baquerizo González junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene los Poderes Generales conferidos por la compañía extranjera **CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.** a favor de **IÑIGO RIVERA FERNANDEZ, TERESA IGLESIAS BERCIANO y ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ,** de fojas **159.402 a 159.458,** Registro Mercantil número **19.338. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta protocolización, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54894

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Registro, se Rectifica la razón de inscripción que antecede, en el sentido de que, el nombre correcto del apoderado general en la compañía extranjera CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. es IÑIGO RIVERO FERNANDEZ.- Guayaquil, 17 de febrero del 2014.-

AB. CESAR MOYA DELGADO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CINDY MARIA VERA RIOS
CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.

En el domicilio de Ponferrada (León), de España, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil quince, a las doce horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la Avenida Camino de Santiago, número 6, 1era; de esta ciudad se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. (CETECO S.A.)**; con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LÓPEZ** y, el señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.- Dirige la sesión el señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ quien actúa como Presidente, y se designa al señor ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LÓPEZ para que actúe como Secretario de la Junta, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, y en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: **1. Aprobar el aumento del capital asignado de la sucursal de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., con permiso para operar en el Ecuador en la ciudad de Guayaquil; en un valor de US$ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que será pagado mediante la utilización de los saldos acreedores de la cuenta aportes de la casa matriz (en numerario) para aumentar el capital asignado; con lo que el capital asignado de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, asciende de US$ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a US$ 82,000.00 OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- 2.- Autorizar al Apoderado de la sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., el Ing. Íñigo Rivero Fernández, para que en representación de la misma suscriba la Escritura de Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., y demás instrumentos, escrituras públicas y realización de todos los trámites y/o actuaciones que sean necesarios para la consecución del referido Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A..-** Una vez que se ha dado lectura a los puntos del orden del día, se entran a considerar los mismos: **1. Aprobar el aumento del capital asignado de la sucursal de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., con permiso para operar en el Ecuador en la ciudad de Guayaquil; en un valor de US$ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA), el mismo que será pagado mediante la utilización de los saldos acreedores de la cuenta aportes de la casa matriz (en numerario) para aumentar el capital asignado; con lo que el capital asignado de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, asciende de US$ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a US$ 82,000.00 OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- Pide la palabra el Accionista, el señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien manifiesta a la Junta la necesidad de incrementar el capital asignado de la sucursal operativa en la República del Ecuador, por ser conveniente para los intereses de la compañía, lo que pone en consideración de la Junta, luego de varias deliberaciones el Presidente de la Junta somete a consideración la resolución del primer punto del orden del día, para que consignen sus votos. Luego de un análisis, la Junta General Universal de accionistas, resuelve aprobar en todas sus partes por unanimidad de votos lo propuesto en el primer punto del orden del día. A continuación se da lectura a lo aprobado por la Junta que dice: **Aprobar el aumento del capital asignado de la sucursal de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., con permiso para operar en el Ecuador en la ciudad de Guayaquil; en un valor de US$ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que será pagado mediante la utilización de los saldos acreedores de la cuenta aportes de la casa matriz (en numerario) para aumentar el capital asignado; con lo que el capital asignado de la compañía CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, asciende de US$ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a US$ 82,000.00 OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).-** Inmediatamente se procede a conocer el segundo punto de orden del día que dice: **2.- Autorizar al Apoderado de la sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., el Ing. Íñigo Rivero Fernández, para que en representación de la misma suscriba la Escritura de Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., y demás instrumentos, escrituras públicas y realización de todos los trámites y/o actuaciones que sean necesarios para la consecución del referido Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A..-** En este estado, pide la palabra el Accionista, el señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien propone a la Junta autorizar al Apoderado de la sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., el Ing. Íñigo Rivero Fernández, para que

en representación de la misma suscriba la Escritura de Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., y demás instrumentos, escrituras públicas y realización de todos los trámites y/o actuaciones que sean necesarios para la consecución del referido Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.; por cuanto contribuirá al desarrollo de las actividades de la compañía.- El Presidente de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la resolución del segundo punto del orden del día.- Una vez recogida la votación, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar en todas sus partes lo propuesto en el segundo punto del orden del día. A continuación se da lectura a lo aprobado por la Junta que dice: **Autorizar al Apoderado de la sucursal domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., el Ing. Íñigo Rivero Fernández, para que en representación de la misma suscriba la Escritura de Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A., y demás instrumentos, escrituras públicas y realización de todos los trámites y/o actuaciones que sean necesarios para la consecución del referido Aumento de Capital asignado de la sucursal CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A..-** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la Junta.

SR. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Accionista
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SR. ALBERTO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Accionista
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

Yo, JOSE PEDRO RODRÍGUEZ FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Ponferrada (León). ----------
LEGITIMO las firmas que anteceden de: DON ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ con D.N.I.: 10.087.958-C Y DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ con D.N.I.: 10018305-b----------
Por ser análogas a las utilizadas habitualmente. ----------
En Ponferrada, a 25 de marzo de 2015. DOY FE.----------

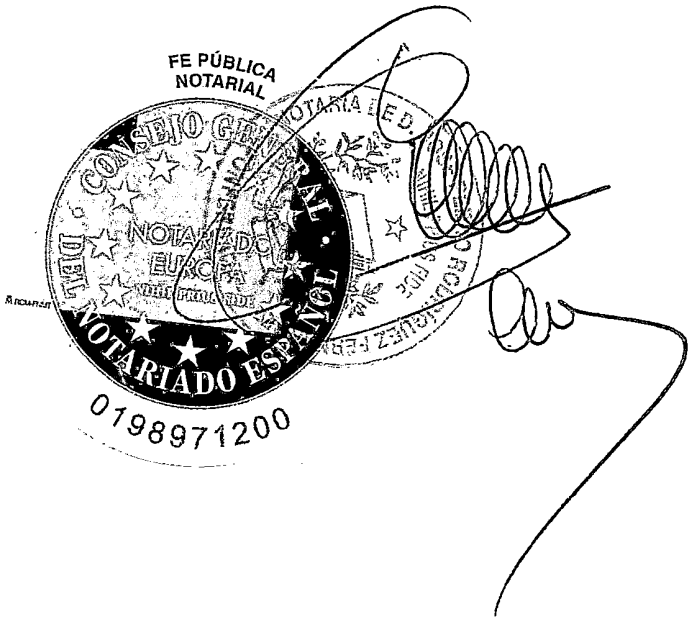

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **José Pedro Rodríguez Fernández**
as been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID
at / à

6. el día 26/03/2015
the / le

7. por El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza
y / par

8. bajo el número 1347/2015
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:.
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CE9011215

0772014

REGISTRO MERCANTIL DE LEON T. 1.260 F. 7
CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
Presentación: 1/138/1.254 Folio: 208
Prot.: /P/13/04/2015
Fecha: 13/04/2015 11:23 **N.Entrada: 1/2015/1.626,0**
Pres:RODRIGUEZ HERNANDEZ, RAQUEL

REGISTRO MERCANTIL DE LEÓN

Calle del Carmen, Edificio Roma 24001 León

AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Don Raquel Rodriguez Hernandez, mayor de edad, con N.I.F. 9796506B, vecino de Leon, y tfno. Número 987226566, en nombre y representación de la sociedad Centro Tecnico de Construcciones S.A., con C.I.F. A24023087, y domicilio en Ponferrada, a la Calle _____, nº ____, piso ____, a V.S. respetuosamente y como mejor proceda, **EXPONE:**

Que precisa una **CERTIFICACIÓN** relativa a la sociedad:

actura ← Centro Tecnico de Construcciones S.A.,

de los siguientes extremos:

- ☒ Que la sociedad existe y subsiste.
- ☒ Capital social actual.
- ☐ Domicilio social actual.
- ☐ Administradores. ☒ Apoderados.
- ☐ Cuentas anuales del/los ejercicio/s _____.
- ☐ Literal por traslado del domicilio social a la Provincia de _____.

(Acompañar escritura con el acuerdo de traslado)

- ☐ De la vigencia del cargo de D./Dña. _____

a efectos de solicitar *Certificado Digital de Hacienda.*

- ☐ Literal de la inscripción/es _____ **(Expresar Motivo)**.
- ☐ De _____

Figura inscrita al Tomo ____, Libro ____, Sección ____, Folio ____, Hoja nº ____.-

Motivo de la solicitud: Super Intendencia de Compañias de Ecuador - Organismo oficial Ecuador

Por todo lo expuesto, a V.S., **SUPLICA** le sea expedida la referida certificación en la que consten los extremos expresados.

León, 23 de 4 de 2015.-

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2,4,9 y 12 del RRM, e Instrucción del 29 de octubre de 1996).

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Firma del solicitante,

NOTARIA SEPTIMA WENDY MARIA VERA RIOS CANTON GUAYAQUIL

Y para que conste, ***no existiendo*** ningún otro asiento en los libros de inscripciones, ni tampoco documentos presentados en el Diario, pendientes de despacho que afecten a lo que se certifica, expido la presente, extendida en este folio de papel común que firmo, rubrico y sello en León, a catorce de abril de dos mil quince.-

El Registrador Mercantil,

Oscar Mª Roa Nonide.

BASE: Declarada ☐, Fiscal ☐; Nº2-2º; Inciso 2º D.A.D. 3º Ley 8/1989 ☐

HONORARIOS MAS IVA Con Retención I.R.P.F. 19%	Nº ARANCEL 1-21-23-24-25-dis	FACTURA Nº D21 2015 1233
	85,34	

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para las consultas individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsables es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Yo, JOSE PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Ponferrada. ------------------

DOY FE: De que la presente fotocopia extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CE9011315 y CE9011314, es reproducción exacta de su original que tengo a la vista y devuélvo. --

En Ponferrada, a diecisiete de abril de dos mil quince.------------------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CE9011314

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

EL REGISTRADOR QUE SUSCRIBE, ----------

C E R T I F I C O : Que vista la precedente instancia presentada ayer, bajo el Asiento 1.254 del Diario 138º, relativa a la entidad **"CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA"**, con CIF A-24023087, he examinado el archivo del Registro Mercantil de León a mi cargo, del que resulta:

Que dicha sociedad **figura inscrita** en este Registro Mercantil, en su actual **Hoja número LE-1.774**, inscripciones 4ª a 25ª y sus notas marginales, obrantes a los folios 112 al 132 y 165 al 168 del tomo 454 general del archivo, y al folio 7 del tomo 1.260 general del archivo. Los extremos interesados en la solicitud son:

1. **Capital**.- El capital social es de ***UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS - 1.060.101,21 €-***, el cual está dividido y representado por MIL ACCIONES ordinarias nominativas, de una sola serie, de 1.060,101210 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número UNO al MIL, ambos inclusive.
2. **Apoderados**.- Figuran como apoderados -según el Registro **vigentes**- de la Sociedad las siguientes personas: Don **ALBERTO-JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, con D.N.I. 10.087.958-C, y don **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I. 10.018.305-B.

De los asientos del Registro no figura ninguno que afecte a la vigencia de precitada sociedad, por lo que **continúa vigente**.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **José Pedro Rodríguez Fernández**
as been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **SU NOTARÍA**
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en **VALLADOLID** **6. el día** **20/04/2015**
at / à the / le

7. por **El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza**
by / par

8. bajo el número **1.597/2015**
Nº / sous nº

9. Sello / timbre: **10. Firma:**
stamp: Signature: Signature:
timbre:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0199103932

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, con D.N.I. nº 10087958-C, como Administrador único de la Sociedad **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A. (CETECO S.A.)**, con C.I.F. nº A-24023087 y domicilio en Ponferrada (León), Avda. Camino de Santiago número 6, 1º

MANIFIESTA:

I.- Que los accionistas de la sociedad CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. (CETECO S.A.), con C.I.F. nº A-24023087 y domicilio en Ponferrada (León), son **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con D.N.I. nº 10018305-B y **ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ** con D.N.I. nº 10087958-C teniendo entre ambos el 100% del capital social de la compañía.

II.- Que en base a lo establecido en el art. 4.2 b) y c) de la Ley 10/2010 de 28 de abril, la persona física titular de la propiedad de la compañía en un porcentaje superior al 25% es **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, teniendo **ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ** un porcentaje inferior al 25% establecido en la referida ley.

Para que conste a los efectos oportunos, firma en Ponferrada, a 1 de Abril de 2015

Camino de Santiago, 6
24400 PONFERRADA

Fdo.: A. Javier Rodríguez López

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

IESS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) RIVERO FERNANDEZ IÑIGO, representante legal de la empresa CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. con RUC Nro. 0992789794001 y dirección CEDROS SUR 110 VICTOR EMILIO ESTRADA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

Emitido el 06 de mayo de 2015

Validez del certificado: 30 días

partes, se afirma, ratifica en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

P´ CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.
RUC.: 0992789794001

ING. IÑIGO RIVERO FERNÁNDEZ
D.N.I. No.: 72.055.271-C
Pasaporte No.: AAF294691

LA NOTARIA
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE **ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. EN ECUADOR,** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA • XXXVII • GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A. EN ECUADOR.,** con fecha de siete días de mayo del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002563**,** emitida el veintisiete de julio del dos mil quince, por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 28 de Julio del 2015.-

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA • XXXVII • GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002563 de fecha 27 de Julio de 2015, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 6 de Noviembre de 2012.- Guayaquil, 30 de Julio de 2015.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NOTARIA 13
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.081
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:11:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0002563,** ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 27 de julio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital** de la compañía denominada: **CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.,** de fojas **67.879** a **67.935,** Registro Mercantil número **3.360. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38081

RUHVRU9RUXWUD91EDOODJNO

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 04 de agosto de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1212989

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
28 AGO 2015
RECIBIDO
Hora: 11:20 Firma: Pshley

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002563

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 07 de mayo de 2015, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.**, de nacionalidad española, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0263** de 05 de junio de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SA-15-0752 de** 24 de julio de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.**, en **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo cual su capital asignado quedará elevado a **OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en los términos que constan en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de protocolización del 06 de noviembre de 2012, por la cual se domicilió la compañía en referencia, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) tome nota de la misma al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de la compañía **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.**, del 11 de diciembre de 2012. Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, junto con esta Resolución, se publiquen por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

27 JUL 2015

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DOS/WML
Exp. No. 166176
Trámite No. 59056-2014